



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 1819 y 1820/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Sabrina Jeanette IRISARRI GONZALEZ DEIBE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 1819 y 1820/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 1819 y 1820/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

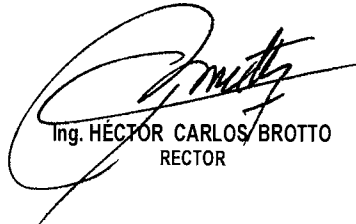
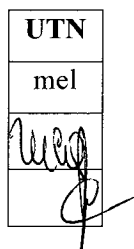


asignatura Ingeniería de Software, eximiéndola de la correlatividad existente con Diseño de Sistemas, a la alumna Sabrina Jeanette IRISARRI GONZALEZ DEIBE, Legajo N° 137406, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Redes de Información, Inteligencia Artificial, Ingeniería de Software y Administración de Recursos, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas Operativos y Diseño de Sistemas, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2252/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior